



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2023)

Proceso	Verbal Restitución Leasing (inmuebles)
Demandante	Itaú Colombia S.A. (Antes Itaú Corpbanca Colombia S.A)
Demandados	Jaime Ernesto Velásquez Lugard
Radicado	05001 31 03 015 2023 00342 00
Asunto	Autoriza retiro de la demanda.

Mediante escrito adunado al correo electrónico del juzgado el día 13 de diciembre de 2023, el apoderado de la entidad demandante ITAÚ COLOMBIA S.A., solicitó la terminación del proceso, sin lugar a condena alguna, por cuanto la entidad bancaria, celebró transacción con el demandante con respecto a los cánones adeudados y los que se causen, y con respecto al contrato de Leasing, por el cual se demandó.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, la parte demandada, señor JAIME ERNESTO VELÁSQUEZ LUGARD, aún no se encuentra notificado, es decir, aún no se ha trabado la relación jurídico-procesal, y que además no existen medidas cautelares practicadas en este asunto, habrá el juzgado de tener dicha solicitud como una SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA, en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso.

Así entonces, y consecuente con lo solicitado, se AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA, tal como fuera solicitado por el apoderado de la parte demandante.

Por cuanto la demanda fue presentada en forma virtual, no se hace necesario la devolución de anexos o desglose de documentos.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el descargue del expediente.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd1ebe7ebc9da93f9bd3ef706c978ba454fc539e04bc7aaf1f870d291a6a090**

Documento generado en 23/01/2024 02:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>